

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., Once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO EJECUTIVO RAD. 2020-00083

De conformidad con el informe secretarial que antecede y visto el memorial radicado por el apoderado judicial del extremo ejecutante, el Juzgado. DISPONE:

1.- ACEPTAR la RENUNCIA allegada por el profesional del derecho, Dr. **Luis Fernando Herrera Salazar**, al poder conferido por el extremo ejecutante **Patrimonio Autónomo FAFP CANREF**, aportando la constancia del cumplimiento a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 76 del C.G.P.

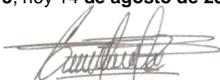
2.- REQUERIR a la sociedad **Patrimonio Autónomo FAFP CANREF**, para que dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, procure su representación dentro de este asunto a través de apoderado judicial y en aras de garantizar los derechos constitucionales, a la defensa técnica, debido proceso y acceso a la administración de justicia; a efectos de dar continuidad al trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE (2),



LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 073 , hoy 14 de agosto de 2023.  NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ Secretario
--